

REGLAMENTO GENERAL PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.

DEL PROTOCOLO

DE LAS SESIONES DE CABILDO.

CAPÍTULO VII

Del Protocolo ARTÍCULO 122. En las sesiones del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal ocupará su lugar al centro y el Secretario del H. Ayuntamiento a su derecha, el Síndico a su izquierda y los Regidores ocuparán sus lugares alternativamente.

ARTÍCULO 123. Cuando se trate de la asistencia del C. Gobernador del Estado a alguna Sesión del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal nombrará dos comisiones para que la primera, lo acompañe al lugar donde se encuentra el recinto de sesiones, y la otra, lo acompañe cuando se retire.

ARTÍCULO 124. En el lugar de sesiones del H. Ayuntamiento, el C. Gobernador tomará asiento al centro y el Presidente Municipal tomará asiento al lado derecho del C. Gobernador. Si asistiera el C. Presidente de la República o su Representante, ocupará su lugar al centro, tomando asiento a la derecha el C. Gobernador y a la izquierda el C. Presidente Municipal. Para los demás invitados, se reservarán lugares especiales.

ARTÍCULO 125. Al entrar al recinto el Presidente de la República, el Gobernador del Estado o sus representantes, los presentes se pondrán de pie, y cuando salgan se hará lo mismo.

ARTÍCULO 126. En la sesión de instalación del H. Ayuntamiento y en las sesiones solemnes, el Presidente Municipal, los Regidores y Síndico deberán asistir vestidos de manera formal, de preferencia de color oscuro.

REGLAMENTO GENERAL PARA EL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEOCALTICHE, JALISCO.

TÍTULO TERCERO DE LA INSTALACION DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I

Del Procedimiento y Protocolo

ARTÍCULO 56. Para la instalación y toma de protesta constitucional del H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, los Regidores y Síndico tanto del Ayuntamiento en funciones como del electo, se reunirán el día 30 de septiembre del año de la elección, en el local y hora que determine el H. Ayuntamiento en funciones. A esta sesión asistirá el Gobernador del Estado o su representante, el representante del Congreso del Estado, y el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado o en su caso su representante.

ARTÍCULO 57. La toma de protesta surtirá efectos a partir de la primera hora del día primero de octubre.

ARTÍCULO 58. La sesión solemne de instalación se desarrollará conforme al siguiente procedimiento: I. Se iniciará la sesión en el lugar y hora que se señale para tal efecto, con la asistencia de los miembros salientes y entrantes del Ayuntamiento; II. El Secretario del H. Ayuntamiento en funciones, dará lectura a la lista de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, salientes y entrantes, y comprobando que se cumpla con el quórum legal establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley Municipal y el presente Reglamento, dará lectura a la acta de la sesión anterior; III. A continuación se declarará en receso la sesión, para que las comisiones protocolarias se trasladen y acompañen hasta el recinto a los representantes oficiales de los Poderes Constitucionales del Estado; IV. Reiniciada la sesión, ante la representación acreditada del Poder Ejecutivo, de la representación del Poder Judicial y el Congreso del Estado, el Secretario del Honorable Ayuntamiento en funciones, cederá el uso de la palabra al Presidente Municipal electo; V. El Presidente Municipal electo solicitará a los Regidores y Síndico electos asistentes que se pongan de pie, quien rendirá la protesta de ley en los siguientes términos: «"Yo... (Nombre del Presidente).....protesto cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Presidente Municipal de Teocaltiche, que el pueblo me ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Municipio, y si así no lo hiciere que el Municipio me lo demande"»»; VI. Permaneciendo todos de pie, el Presidente Municipal, tomará la protesta de Ley a los Regidores y Síndico electos, a quienes los interrogará en la forma siguiente: «"Ciudadanos... (Regidores y Síndico)...Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las leyes que de ambas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente los cargos de Regidores y Síndico Propietarios respectivamente del Municipio de Teocaltiche, que el pueblo les ha Viernes 20 de Agosto de 2010 Ejemplar 1 Ordinario Tomo I Sección I Año I Página 11 de 336 conferido, mirando en todo por el bien y

prosperidad del Municipio"»; VII. Contestarán los Regidores y Síndico levantando su mano derecha: «..."Sí Protesto"»; Dirá entonces el Presidente Municipal: «"Si así lo hicieren que el Municipio se los premie, si no, se los demande"»; VIII. Acto continuo el Presidente Municipal hará la declaración de instalación en los términos siguientes: "El H. Ayuntamiento del Municipio de Teocaltiche se declara constituido para el Período Constitucional del 1° de octubre de... al 30 de septiembre de... (Deberá citar los años en los cuales se ostentará como gobierno)"; IX. El Presidente Municipal podrá dar a conocer los lineamientos generales de su Administración Pública Municipal; X. Se clausurará la sesión nombrándose la comisión protocolaria que acompañará a su salida del recinto a los representantes de los Poderes Constitucionales del Estado.